

Guayaquil, Mayo 7 del 2.009

**Señor
PRESIDENTE
INDUSTRIAL MOLINERA C.A.
Ciudad**

De mis consideraciones:

Tengo a bién informar a usted y, por su digno intermedio, a la Junta General de Accionistas de la Compañía Industrial Molinera C.A., el Informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2.008 de acuerdo a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 declarada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito el 18 de Septiembre de 1.992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992.

En mi opinión, los administradores han dado cumplimiento con la Ley de Compañías referente a la sección VI, inciso 8 de la Administración y de los Agentes de la Compañía, que están comprendidos desde el Artículo # 251 al 273 respecto a su administración, ya que esta se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro en las operaciones comerciales o civiles.

Los Administradores han cumplido con el Comisario lo que dispone el Artículo # 263, inciso 4 de la Ley de Compañía entregando a su debido tiempo el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y también se han ajustado a lo que disponen los incisos 1º. - 2º. y 3º. de este mismo artículo relacionado con la responsabilidad de llevar los libros exigidos por el Código de Comercio y los libros sociales que exige la Ley de Compañía tales como: Actas de Juntas Generales y Directorio; El Libro Talonario; el de Acciones y Accionistas.

Como Comisario de ésta Compañía he cumplido con todo lo relacionado al Artículo # 279 de la Ley de Compañía, donde me indica cuales son mis obligaciones y atribuciones.

Mi examen a los Estados Financieros los efectué de acuerdo a las normas y principios de Contabilidad generalmente aceptado obteniendo una confiabilidad razonable.

Industrial Molinera C.A., ha cumplido con todas sus obligaciones legales y tributarias como agente de retención y percepción durante el año 2.008.

A continuación le presento un análisis comparativo de los indicadores financieros correspondiente al año 2.008 en relación al 2.007.



AÑO 2.007

AÑO 2.008

Capital de Trabajo = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{38'104.105,11}{34'075.662,26} = 1,12$ $\frac{39'780.840,93}{34'345.848,67} = 1,16$

Prueba de Acido = $\frac{\text{A.Cte.-Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{26'147.405,05}{34'075.662,26} = 0,77$ $\frac{35'724.190,51}{34'345.848,67} = 1,04$

Prueba de Acido = $\frac{\text{A.cte.-Inv.-Merc.Tráns.}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{26'107.556,92}{34'075.662,26} = 0,77$ $\frac{30.156.634,46}{34'345.848,67} = 0,88$

Atentamente

Ing. Mario Cascante
Comisario Suplente

cc. File

